



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN APLICACIÓN MÓVIL"

**BARO SpA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

Nº INT FMP 0127-2020 (ANT: JPA-0630-2019)

En Santiago, a 25 de mayo de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad Nº 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle Nº1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada, indistintamente, "Integra" o "Fundación Integra"; y **BARO SpA**, RUT Nº 76.198.337-7, representada legalmente por don **FRANCISCO FABIÁN ÓRDENES RIVAS**, cédula nacional de identidad Nº 16.690.911-2, y don **EDUARDO ARESTI SUBELMAN**, cédula nacional de identidad Nº 10.693.413-4, todos con domicilio en Avenida Suecia Nº 0142, Oficina Nº 802, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominado, "el prestador", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Con fecha **01 de agosto de 2019**, Fundación Integra celebró un contrato de prestación de servicios con BARO SpA, con el objeto que el proveedor desarrollara una aplicación para telefonía móvil, y además, prestara el servicio de mantención de la misma aplicación durante un plazo de 12 meses; todo con el objeto de facilitar la comunicación de los trabajadores y trabajadoras de Fundación Integra.

SEGUNDO: De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Cuarta del contrato original, el Servicio de Desarrollo de Aplicación Móvil, comenzó a prestarse el día 01 de agosto de 2019 y su ejecución debía extenderse hasta el 15 de diciembre de 2019. La realización de este servicio estaba sujeto a la verificación de 5 hitos, de manera que Fundación Integra pagaría 5 estados de pago de \$5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos) cada uno, es decir, el pago total de este servicio ascendía a la suma total de \$26.500.000.- (veintiséis millones quinientos mil pesos).

El Servicio de Mantención de la Aplicación Móvil comenzaría a prestarse el 01 de enero de 2020 y se extendería hasta el 31 de diciembre de 2020. Por la realización de este Servicio, Fundación Integra pagaría 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$900.000.- (novecientos mil pesos), es decir, el pago total de este servicio ascendía a la suma total de \$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos).

Sin embargo, debido a una serie de circunstancias producidas durante la ejecución del Servicio de Desarrollo de la Aplicación, y por razones de fuerza mayor acaecidas durante la contingencia social, el pasado mes de octubre de 2019, las que dicen principalmente relación con el cierre de oficinas, dada la imposibilidad que el personal permaneciera en ellas, por motivos de seguridad, debido a las violentas manifestaciones acontecidas en los alrededores de las dependencias de Integra, el cumplimiento del último de los 5 Hitos involucrados en este Servicio se retrasó respecto de lo proyectado inicialmente, de manera que, la ejecución del hito 5, cuya descripción se denomina "Validación del Cliente", no se verificó dentro del plazo estipulado para estos efectos, y por consiguiente, el Servicio de Mantención de la Aplicación no fue prestado y pagado de acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial, quedando pendiente el pago relativo al hito 5, equivalente a \$5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos), hasta su efectiva ejecución.

De acuerdo a lo expuesto, se verificó un retraso en 10 días en la prestación del servicio respecto de lo inicialmente pactado, y dado que la imposibilidad en la prestación del servicio no fue total sino parcial, las partes han convenido la compensación de los 10 días de retraso por la prestación de servicios adicionales que vienen en convenir.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en prorrogar el contrato celebrado y singularizado en la cláusula primera del presente contrato, y además, vienen en convenir los siguientes Servicios Adicionales en compensación por los días de retraso.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan sustituir, también, las cláusulas cuarta y sexta del contrato original, según lo que se detalla a continuación:

"CUARTO: El Servicio de Desarrollo de aplicación móvil, comenzó a ejecutarse con fecha **01 de agosto de 2019 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2020.** Por otra parte, el servicio de mantención de aplicación móvil, comenzará a prestarse el día **01 de abril de 2020 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2021.**"

"SEXTO: Fundación Integra pagará al prestador por el servicio encomendado, según el siguiente detalle:

SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
<i>Desarrollo Aplicación Móvil (Hito N° 5)</i>	<i>1</i>	<i>\$5.300.000.-</i>
<i>Mantención Aplicación Móvil</i>	<i>12</i>	<i>\$ 900.000.-</i>
Total		\$ 16.100.000.-

Por el servicio de desarrollo de aplicación móvil se pagará **\$5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos)** correspondiente al hito 5 (cinco), conforme al siguiente detalle:

Estado de Pago	Descripción	Condición de pago	Monto
Hito 5	Validación del Cliente	Una vez aceptado	\$5.300.000.-

El servicio de mantención de aplicación móvil se pagará en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$900.000.- (novecientos mil pesos)**, con vencimiento la primera de ellas el **30 de abril de 2020**.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

QUINTO: Por el presente instrumento y en conformidad a lo señalado en el párrafo final, de la cláusula segunda de esta modificación contractual, las partes acuerdan la prestación, sin costo para Fundación Integra, de los Servicios Adicionales que se indican a continuación:

Horas actuales del servicio contratado		20 horas mensuales por 12 meses (240 hrs)
Horas para agregar al servicio	60 horas totales por valor equivalente a compensación	25 horas mensuales por 12 meses (240 hrs + 60 hrs = 300 Hrs)

SEXTO: A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, el prestador del servicio entrega en este acto dos boletas bancarias de garantía a la vista e irrevocable, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, para cada uno de los servicios contratados. Para el Servicio de Desarrollo de Aplicación Móvil, entrega instrumento de garantía por un monto de \$530.000.- (quinientos treinta mil pesos) y con vigencia hasta el 30 de junio de 2020, y para el Servicio de Desarrollo de Aplicación Móvil



entrega instrumento de garantía por un monto de \$1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2021.

Estas garantías se harán efectivas en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el prestador haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, las garantías se devolverán sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

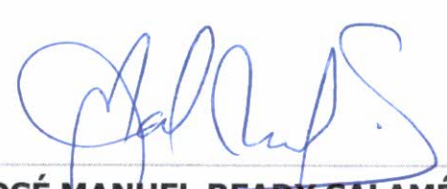
SÉPTIMO: Por el presente instrumento se deja constancia que Fundación Integra a partir de la fecha de suscripción de la presente modificación, no adeuda pagos al proveedor en virtud de la cláusula sexta del contrato originalmente celebrado por las partes e individualizado en la cláusula segunda de esta convención, existiendo la obligación para Integra de pagar a Baro SpA lo estipulado en la nueva cláusula sexta, modificada por las partes en este contrato, es decir, una suma total de **\$16.100.000.- (dieciséis millones cien mil pesos)**.

OCTAVO: En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de Fundación Integra.



EDUARDO ARESTI SUBELMAN
REPRESENTANTE LEGAL
BARO SpA



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



FRANCISCO FABIAN ÓRDENES RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
BARO SpA